

1090

RESOLUCION Nº \_\_\_

Ministerio de Cultura y Educación



## BUENOS AIRES, - 6 MAY 1994

VISTO el expediente N° 40.187-0/91 del Registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO solicita la autorización de la carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS y la fijación de incumbencias profesionales para el título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se adecue a sus contenidos curriculares.

Que tratándose en el caso de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde en consecuencia autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.

Que a esos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incumbencias propuestas como alcances del título.

M



# REGOLUCION Nº



Ministerio de Cultura y Educación

Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del Plan de Estudios respectivo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2'.- Registrese, comuniquese y archivese.

ALAGR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ





#### 1090

## Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

#### Colaborar en:

- La confección y control de presupuestos en organizaciones intermedias.
- El planeamiento y control de gestión en las organizaciones intermedias.
- El diseño de estructuras y procedimientos administrativos en organizaciones intermedias.
- El diseño de estructuras de costos en organizaciones intermedias.
- La implementaçión de políticas de personal, económicafinancieras en organizaciones intermedias.
- La interacción de las actividades de las organizaciones intermedias con el medio.

M